



REF.: TENGASE POR AUTORIZADO TRATO DIRECTO
PARA LA CONTRATACION DE LA SUSCRIPCION
ANUAL DEL DIARIO EL OVALLINO Y EL SEMANRIO
TIEMPO. JUNJI REGION DE COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **0138**

LA SERENA, **05 ABR 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N°195 del 26/12/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que la información que entregan en sus contenidos los periódicos de circulación regional "El Ovallino" y "Semanario Tiempo" se condicen con los requerimientos de información y difusión de la Institución, en el ámbito de su competencia, por lo que resulta necesaria su prestación permanente;

2.- Que a la fecha se debe renovar la suscripción anual de los periódicos "El Ovallino" y "Semanario Tiempo"

3.- Que revisando el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;

4.- Que la empresa Prensa del Limarí Ltda. R.U.T. 78.864.010-2 y la empresa Sociedad Periodística Tiempo Cía. Ltda. R.U.T. 78.440.970-8, ambos son el proveedor único que pueden entregar estos productos el "Diario El Ovallino" y el "Semanario Tiempo" respectivamente, ya que estas empresa los editan, imprimen y distribuyen;

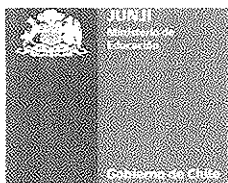
5.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10 N° 4, señala que se podrá realizar una contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio;

6.- Que el valor de la renovación de los periódicos es el siguiente:

Diario El Ovallino: \$49.000.- IVA incluido.

Semanario Tiempo: \$ 26.000.- IVA incluido

7.- Que la contratación de los productos señalados se informara en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.chilecompras.cl);



RESUELVO:

1.- Autorícese el trato directo para contratar a los siguientes proveedores:

A) **Prensa del Limarí Ltda. R.U.T. 78.864.010-2**, domiciliado en Doctor Marín N°320, Ovalle, fono (051) 200406, por la suscripción anual correspondiente al año 2013 del Diario El Ovallino:

Dirección Regional (La Serena)	\$49.000.-
Coordinación Provincial Limarí (Ovalle)	\$49.000.-
Total IVA Incluido	\$98.000.-

B) **Sociedad Periodística Tiempo Cía. Ltda R.U.T. 78.440.970-8**, domiciliado en Calle Cristobal Colon n°916, La Serena, fono (051) 228071, por la suscripción anual correspondiente al año 2013 del Semanario Tiempo:

Dirección Regional (La Serena)	\$26.000.-
Total IVA Incluido	\$26.000.-

2.- Páguese a:

- **Prensa del Limarí Ltda. R.U.T. 78.864.010-2** la cantidad de: **\$98.000.-** (Son noventa y ocho mil pesos), IVA incluido, Programa 01, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor;
- **Sociedad Periodística Tiempo Cía. Ltda R.U.T. 78.440.970-8** la cantidad de: **\$26.000.-** (Son veintiséis mil pesos), IVA incluido, Programa 01, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor;

3.- Impútese:

- Al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010 la cantidad de **\$124.000.-** (Son ciento veinticuatro mil pesos), **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4.- Que los ejemplares suscritos, deben enviados a las siguientes direcciones según corresponda:

Dirección Regional (La Serena): Calle Cristóbal Colón n°641, La Serena.

Coordinación Provincial Limarí (Ovalle): Calle Vicuña Mackena n°310, of 403, Ovalle.

5.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Recursos Físicos confeccionara la orden de compra correspondiente;



6.- La Unidad de Comunicaciones, supervisara el correcto cumplimiento de la entrega diaria de los ejemplares del Diario El Día.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JLLT/PPA/WRG/VCO/HVP/CDC/MBA/mba

DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos

Unidad de Comunicaciones

Oficina de partes

